



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”.



ACTA No.05/CSYAS/2025

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LEVANTA ACTA DE COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL; CELEBRADA EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, a las diez horas del día catorce de enero del año dos mil veinticinco en las instalaciones de la Delegación de la “Cruz Roja Mexicana”, ubicadas en la Calzada de Guadalupe número 540, Barrio de San Miguelito de esta Ciudad, se tuvo **LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**; para tal efecto, se citó a todos y cada uno de los integrantes de este órgano colegiado en el plazo previsto por las fracciones II y III del artículo 132 del Reglamento para el Gobierno del Congreso del Estado.

Dicha instancia legislativa está conformada por las diputadas y diputados **Frinné Azuara Yarzabal, Presidenta; Luis Felipe Castro Barrón, Vicepresidenta; Carlos Artemio Arreola Mallol, Secretario; Nancy Jeanine García Martínez, Vocal; María Aranzazu Puente Bustindui, Vocal; y Mireya Vancini Villanueva Vocal; Marco Antonio Gama Basarte Vocal.** Comisión de Salud y Asistencia Social.

De acuerdo con lo preceptuado por el segundo párrafo del artículo 138 del Reglamento del Congreso del Estado, se pone a la consideración el orden del día, mismo que es el siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Quórum legal.
3. Análisis y, en su caso, aprobación del asunto.

No existiendo modificación alguna al orden del día, la misma es aprobada por unanimidad de las diputadas y diputados integrantes de este órgano de dictamen;

Primer Punto. Se refiere al quorum legal. Al estar presentes siete de siete diputadas y diputados que conforman la comisión, el secretario diputado Carlos Artemio Arreola Mallol, por tanto se declara que los acuerdos que se tomen serán válidos.

Se analizó el Turno 2976, correspondiente a la Iniciativa que insta expedir la Ley de Protección para las Personas Cuidadoras en el Estado de San Luis Potosí, habiéndose aprobado por mayoría el proyecto inviable; por no contar con la evaluación del impacto presupuestal de conformidad con lo previsto en los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y



"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo".

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Municipios y 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así mismo se hicieron las observaciones que la propuesta de Ley es similar en cuanto a su objetivo y alcances a la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y en cuanto al tema de becas a las niñas, niños y jóvenes que cursan sus estudios en instituciones públicas, es competencia de la Secretaria del Bienestar a través de su Delegación Estatal, y en cuanto a la Instituciones educativas particulares, se rigen de conformidad con el artículo 135 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se tuvo la participación, del Delegado de la Cruz Roja Mexicana, en el Estado de San Luis Potosí, Lic. Jesús Ernesto de la Maza Jiménez, mediante la cual señaló las carencias por las que atraviesa dicha institución, entre otras el reajuste a la baja del presupuesto del 25%, al inicio de la administración 2021; que dentro del apoyo del programa "Apoyo a la Asistencia Social" de \$1,000,000 (un millón de pesos mensuales, el cual se dispersa entre trece delegaciones que cuenta la institución a nivel Estatal. Señalando por último, que el apoyar a la Cruz Roja Mexicana, no solo es una necesidad operativa, sino un compromiso con la vida y el bienestar de la población Potosina.



DIP. FRINNÉ AZUARA YARZÁBAL
PRESIDENTA



DIP. CARLOS ARTEMIO ARREOLA MALLOL
SECRETARIO